



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**DECLARA PROYECTOS ADJUDICADOS,
EN LISTA DE ESPERA Y NO
ADJUDICADOS DE LA ESTRATEGIA DE
DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI,
CONVOCATORIA AÑO 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, que designa en el cargo a la persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º Que, SENADIS, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad, siendo su objetivo el de incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en

su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

- 3º Que, por Resolución Exenta N°478, de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, en sus tres modalidades de ejecución, rectificadas mediante la Resolución Exenta N°541, de 03 de marzo de 2022.
- 4º Que, por Resolución Exenta N°701, de 31 de marzo de 2022, se suspendió temporalmente la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022.
- 5º Que, por Resolución Exenta N°761, de 14 de abril de 2022, se reanudó la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, modificándose a su vez los plazos establecidos por la Resolución Exenta N°478, de 2022.
- 6º Que, por Resolución Exenta N°1169, de 26 de mayo de 2022, se declararon proyectos admisibles e inadmisibles de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, en sus tres modalidades de ejecución: Inicial, Regular y Continuidad.
- 7º Que, por Resolución Exenta N°1323, de 14 de junio de 2022, se modificaron los plazos establecidos por la Resolución Exenta N°761, de 2022.
- 8º Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, son susceptibles de adjudicación aquellos proyectos que obtuvieron en la etapa de evaluación técnica un puntaje igual o superior a cincuenta (50) puntos en las modalidades EDLI Inicial y Regular, y un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en la modalidad EDLI Continuidad. Aquellos que no cumplan con estos puntajes, serán declarados como proyectos no adjudicados.
- 9º Que, conforme a lo establecido en el punto N°7.1 de las Bases Administrativas, sobre proyectos en lista de espera: *"Los Municipios que no sean seleccionados, y que cumplan con el puntaje que les permite ser susceptible de adjudicación, pasarán a conformar una lista de espera nacional, según corresponda a la modalidad EDLI a la que hayan postulado, considerando el ranking de puntaje obtenido según la evaluación. **En caso de no completar los cupos en alguna de las modalidades, éstos podrán ser traspasados a las otras modalidades.**"*.
- 10º Que, conforme las Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, procede adjudicar las propuestas que cumplan con criterios de adjudicación, según sea la modalidad de financiamiento postulado.

RESUELVO:

1. **DECLÁRANSE ADJUDICADOS** para su financiamiento, en las distintas modalidades de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, los proyectos individualizados en las siguientes nóminas:

MUNICIPIOS ADJUDICADOS – EDLI INICIAL

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE	MONTO ADJUDICADO
1	Valparaíso	225201	Isla de Pascua	68,2	\$47.529.600
2	Metropolitana	2213501	Melipilla	66,0	\$47.529.600
3	Tarapacá	221404	Huara	62,8	\$47.529.600
4	Maule	227406	San Javier	62,8	\$47.529.600
5	La Araucanía	229108	Lautaro	62,8	\$47.529.600
6	O'Higgins	226107	Las Cabras	60,2	\$47.529.600
7	Biobío	228109	Santa Juana	60,2	\$47.529.600
8	O'Higgins	226307	Peralillo	60,0	\$47.529.600
9	Ñuble	228403	Cobquecura	59,4	\$47.529.600
10	Los Lagos	2210104	Fresia	58,0	\$47.529.600

MUNICIPIOS ADJUDICADOS – EDLI REGULAR

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE	MONTO ADJUDICADO
1	Valparaíso	225804	Villa Alemana	72,2	\$97.268.300
2	O'Higgins	226101	Rancagua	70,6	\$97.268.300
3	Metropolitana	2213113	La Reina	67,0	\$97.268.300
4	Coquimbo	224201	Illapel	62,4	\$97.268.300
5	Los Ríos	2214204	Río Bueno	62,0	\$97.268.300
6	Valparaíso	225109	Viña del Mar	60,8	\$97.268.300
7	Biobío	228303	Cabrero	60,2	\$97.268.300
8	Maule	227101	Talca	59,2	\$97.268.300
9	Los Lagos	2210101	Puerto Montt	54,6	\$97.268.300
10	La Araucanía	229113	Perquenco	53,4	\$97.268.300

MUNICIPIOS ADJUDICADOS – EDLI CONTINUIDAD

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE	MONTO ADJUDICADO
1	Biobío	228301	Los Ángeles	94,6	\$86.727.500
2	Metropolitana	2213103	Cerro Navia	93,4	\$86.727.500

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE	MONTO ADJUDICADO
3	Maule	227304	Molina	92,2	\$86.727.500
4	Metropolitana	2213201	Puente Alto	91,6	\$86.727.500
5	Atacama	223201	Chañaral	90,0	\$86.727.500
6	Ñuble	228417	San Fabián	88,4	\$86.727.500
7	Coquimbo	224106	Vicuña	87,6	\$86.727.500
8	Valparaíso	225107	Quintero	87,6	\$86.727.500
9	Biobío	228105	Hualqui	87,4	\$86.727.500
10	Tarapacá	221401	Pozo Almonte	87,2	\$86.727.500

2. **SUSCRÍBANSE** los convenios de transferencia de recursos con las municipalidades adjudicadas en las distintas modalidades de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, individualizadas en el resuelvo precedente.
3. **DECLÁRANSE EN LISTA DE ESPERA** los proyectos individualizados en las siguientes nóminas:

MUNICIPIOS EN LISTA DE ESPERA – EDLI INICIAL

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE
1	Coquimbo	224305	Río Hurtado	56,0
2	Biobío	228306	Nacimiento	55,2
3	Valparaíso	225504	La Cruz	53,8
4	Biobío	228309	Quilleco	53,4
5	Maule	227402	Colbún	52,8
6	La Araucanía	229203	Curacautín	50,4

MUNICIPIO EN LISTA DE ESPERA – EDLI REGULAR

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE
1	Valparaíso	225802	Limache	52,2

MUNICIPIOS EN LISTA DE ESPERA – EDLI CONTINUIDAD

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE
1	Metropolitana	2213124	Pudahuel	87,0
2	Metropolitana	2213125	Quilicura	87,0
3	Metropolitana	2213604	Padre Hurtado	85,2
4	Valparaíso	225801	Quilpué	84,2
5	Metropolitana	2213128	Renca	81,0

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE
6	Metropolitana	2213119	Maipú	79,8
7	Los Ríos	2214201	La Unión	78,4
8	La Araucanía	229112	Padre Las Casas	78,2
9	Biobío	228111	Tomé	78,0
10	Biobío	228207	Tirúa	77,0
11	Valparaíso	225706	Santa María	75,8
12	Atacama	223301	Vallenar	71,4
13	Maule	227301	Curicó	71,2
14	Ñuble	228408	Ninhue	69,0
15	Los Ríos	2214106	Mariquina	66,2
16	Ñuble	228413	Quillón	62,6
17	La Araucanía	229114	Pitrufquén	58,6
18	Maule	227408	Yerbas Buenas	57,4
19	Biobío	228314	Alto Biobío	56,6

4. DECLÁRANSE NO ADJUDICADOS los proyectos individualizados en las siguientes nóminas para las modalidades EDLI Inicial y EDLI Continuidad:

MUNICIPIOS NO ADJUDICADOS – EDLI INICIAL

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE
1	Coquimbo	224304	Punitaqui	49,4
2	Los Lagos	2210301	Osorno	48,0
3	Metropolitana	2213102	Cerrillos	47,6
4	Valparaíso	225104	Juan Fernández	47,2
5	Valparaíso	225503	Hijuelas	46,4
6	Los Ríos	2214202	Futrono	45,0
7	Biobío	228104	Florida	44,0
8	Valparaíso	225304	San Esteban	42,0
9	O'Higgins	226103	Coinco	40,4
10	Biobío	228308	Quilaco	35,8
11	Los Ríos	2214104	Los Lagos	34,6
12	La Araucanía	229110	Melipeuco	34,0
13	Los Lagos	2210304	Puyehue	24,2
14	Valparaíso	225705	Putendo	14,4

MUNICIPIO NO ADJUDICADO – EDLI CONTINUIDAD

Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPALIDAD	PUNTAJE
1	Metropolitana	2213120	Ñuñoa	49,0

- 5. PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio Nacional de la Discapacidad el listado de proyectos Adjudicados, en Lista de Espera y No Adjudicados.
- 6. NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico por la Dirección Regional respectiva a los proponentes adjudicados, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.
- 7. IMPÚTESE** el gasto que demanden los referidos convenios al Subtítulo 24, ítem 01, asignaciones 581 - Apoyo a la Intermediación Laboral; 581 - Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación; 581 - Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos; 588 - Participación Inclusiva Territorial; 590 - Desarrollo de Organizaciones Inclusivas y 591 - Tránsito a la vida Independiente, según corresponda, del presupuesto vigente para el año 2022.
- 8. DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, del año 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DIRECTORA NACIONAL (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1480045-76c63f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>